

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 211/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Santiago Pablo PISANI, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución C, S. nro. 246/90 que refrendó las Resoluciones C. A. nros. 41 y 85/88, eximió del cursado y aprobación de la asignatura Introducción a la Tecnología, establecida por Resolución nro. 390/84 (3.1.3) a diversos alumnos no técnicos.

Que en dicha oportunidad la Unidad Académica omitió incluir en dichas resoluciones al alumno en cuestión.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó hacer lugar a lo solicitado en la Resolución nro. 211/91 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

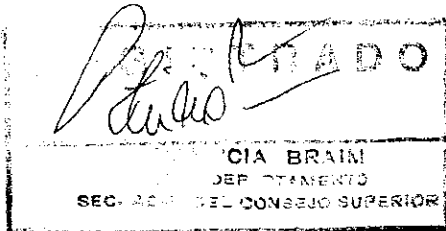
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Acceder a lo requerido en la Resolución nro. 211/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y eximir del cursado y apro-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

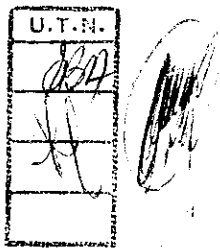
-2-

///.-


bación de la asignatura Introducción a la Tecnología, al alumno Santiago Pablo PISANI, legajo nro. 02-5420-4 de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 808/91



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR


Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO